



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SUSCRIPCIÓN Anual 4.240 ptas. Ayuntamientos . 3.180 ptas. Trimestral 1.590 ptas. FRANQUEO CONCERTADO Núm. 09/2	SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO DOMINGOS Y FESTIVOS <i>Dtor.:</i> Diputado Ponente, D. ^a Carmela Azcona Martinicorena ADMINISTRACION: EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL Ejemplar: 53 pesetas :-: De años anteriores: 106 pesetas	INSERCIÓNES 15 ptas. palabra 500 ptas. mínimo Pagos adelantados. Depósito Legal: BU - 1 - 1958
Año 1986	Miércoles 10 de diciembre	Número 282

Providencias Judiciales

BURGOS

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número uno

El Secretario del Juzgado de Primera Instancia número uno de Burgos.

Hace saber: Que en los autos que a continuación se dirán, obra dictada la sentencia, cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

Sentencia: En la ciudad de Burgos, a tres de septiembre de mil novecientos ochenta y seis.

El Ilmo. señor don Rubén Blasco Obede, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número uno de los de esta capital, ha visto los presentes autos de juicio verbal del derecho a litigar gratuitamente, promovidos por don Félix Gómez García, representado por el Procurador don Raúl Gutiérrez Moliner y dirigido por el Letrado señor Conde Díaz, contra doña María Lourdes Morais Esteves, declarado(s) en rebeldía, y contra el señor Abogado del Estado.

Antecedentes de hechos: ...

Fundamentos jurídicos: ...

Fallo: Que debo reconocer y reconocer el derecho a litigar gratuitamente a Félix Gómez García, con derecho a los beneficios que la ley otorga, en el juicio de divorcio seguido bajo el número 525-85 y todas sus incidencias, ello sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 48 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, sin hacer imposición de las costas causadas. Contra esta sentencia

podrá interponerse recurso de apelación en el acto de su notificación o dentro de los tres días siguientes. Así, por esta mi sentencia, de la que se expedirá testimonio para su unión a los autos, lo pronuncio, mando y firmo. — Rubén Blasco Obede. — Firmado y rubricado.

Y expido el presente para que sirva de notificación en legal forma a María Lourdes Morais Esteves, parte demandada que se encuentra en ignorado paradero.

Dado en Burgos, a veintiuno de noviembre de mil novecientos ochenta y seis. — El Secretario (ilegible).

Juzgado de Distrito número uno

Doña María Pilar Rodríguez Vázquez, Secretaria del Juzgado de Distrito número uno de Burgos.

Doy fe y testimonio que en este Juzgado se tramita juicio de faltas número 680/86, en el que se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

Sentencia número 497/86. — En la ciudad de Burgos, a ocho de noviembre de mil novecientos ochenta y seis. El señor don José Joaquín Martínez Herrán, Juez de Distrito número uno de esta ciudad y su partido, habiendo visto y sido el presente juicio verbal de faltas número 680/86, sobre imprudencia con daños en el que se encuentra como perjudicado María Gloria Illera Barbero, mayor de edad, y Pedro Celis Barriuso, mayor de edad, ambos vecinos de Sa-

samón (Burgos), y como denunciado Emilio Angel Rojas Bravo, mayor de edad, soltero, vecino de Burgos, calle San Francisco, número 76, bajo, siendo partes el Ministerio Fiscal, y...

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente al inculpado Emilio Angel Rojas Bravo de la falta de imprudencia con daños de que viene siendo acusado en la presente causa, declarándose de oficio las costas procesales. Así, por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en esta primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Concuerda bien y fielmente con su original al que me remito y para que sirva de notificación a Emilio Angel Rojas Bravo, mediante la publicación del presente en el «Boletín Oficial» de la provincia, expido el presente en Burgos, a veintiuno de noviembre del mil novecientos ochenta y seis. — La Secretaria, María Pilar Rodríguez Vázquez.

Doña María Pilar Rodríguez Vázquez, Secretaria del Juzgado de Distrito número uno de Burgos.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 986/86, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

«Sentencia número 526/86. — En Burgos, a veintidós de noviembre de mil novecientos ochenta y seis. Vistos por el señor don José Joaquín Martínez Herrán, Juez de Distrito número uno de esta ciudad, administrando justicia en nombre de su Majestad el Rey de España, estos autos de juicio de faltas número 986/86, sobre imprudencia con daños, en el que se encuentra

como perjudicado el Ayuntamiento de Burgos, representado por el Letrado don Santiago Dalmau Moliner y como denunciado Karl Anton Albert Eittmann, con domicilio en Alemania, en cuyo procedimiento ha sido parte el Ministerio Fiscal.

Fallo: Que debo condenar y condeno al denunciado Karl Anton Albert Wittmann, como autor responsable de una falta de imprudencia con daños, ya definida, a la pena de multa de cinco mil pesetas, con arresto sustitutorio de cinco días en caso de impago de la misma, abono de las costas procesales causadas y que indemnice al Ayuntamiento de Burgos en la cantidad de cincuenta y tres mil setecientos cincuenta y dos pesetas, devengando dicha suma desde la fecha de esta resolución hasta que sea totalmente ejecutada, el interés anual igual al interés legal del dinero incrementado en dos puntos.

Concuerda bien y fielmente con su original al que me remito y para que sirva de notificación al denunciado Karl Anton Albert Wittman mediante la publicación del presente en el «Boletín Oficial» de la provincia, expido el presente en Burgos, a veinticuatro de noviembre de mil novecientos ochenta y seis. — La Secretaria (ilegible).

Doña María Pilar Rodríguez Vázquez, Secretara del Juzgado de Distrito número uno de Burgos.

Doy fe y testimonio: Que en juicio de faltas número 1158/86 se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

Sentencia número 529/86. — En la ciudad de Burgos, a veintidós de noviembre de mil novecientos ochenta y seis. El señor don José Joaquín Martínez Herrán, Juez de Distrito número uno de esta ciudad y su partido, habiendo visto y oído el presente juicio de faltas número 1158/86, sobre imprudencia con lesiones y daños, en el que se encuentran como perjudicados Mazia Fatna, Firduss, Oafwaa, todos ellos con domicilio en Amersfort (Holanda) y como denunciados At Ech Chammaa, vecino de Amersfort (Holanda) y Joaquín Porto Silva, Rotterdam (Holanda), siendo partes el Ministerio Fiscal, y...

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente al inculpado At Ech Chammaa de la falta de imprudencia con lesiones y daños de que viene siendo acusado en la presente causa, declarándose de oficio las costas

procesales. Así, por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en esta primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Concuerda bien y fielmente con su original, al que me remito y para que sirva de notificación a las partes Mazia Fatna, Firduss, Oafwaa, At Ech Chammaa y a Joaquín Porto Silva, mediante la publicación del presente en el «Boletín Oficial del Estado», expido el presente en Burgos, a veinticuatro de noviembre de mil novecientos ochenta y seis. — La Secretaria (ilegible).

Sentencia número 528/86

En la ciudad de Burgos, a veintidós de noviembre de mil novecientos ochenta y seis.

El señor don José Joaquín Martínez Herrán, Juez de Distrito número uno de esta ciudad y su partido, habiendo visto y oído el presente juicio verbal de faltas número 1.184/86 sobre imprudencia con lesiones, en el que se encuentra como perjudicado Manuel Miño González, mayor de edad, casado, engrasador, vecino de Burgos, calle Eladio Perlado, núm. 30, representado por la Procuradora de los Tribunales doña M.^a Mercedes Manero Barriuso y asistido del Letrado don Manuel Camón Almenara, y como denunciado Felipe Cerezo Gómez, mayor de edad, casado, industrial, vecino de Burgos, calle Pablo Casals, número 27, 1.º B, representado por el Procurador de los Tribunales don José Roberto Santamaría Villorojo y asistido del Letrado don Miguel Angel Manzano, y como responsable civil subsidiario Pablo Cerezo Gómez, mayor de edad, soltero, vecino de Valsain (Segovia), siendo partes el Ministerio Fiscal, y...

Resultando. — Probado y así declara: sobre las 21 horas, 50 minutos del día 2 de octubre de 1984, Felipe Cerezo Gómez, que conducía el coche Seat 600, matrícula SG-15.031, propiedad de su hermano Pablo Cerezo Gómez, asegurado en la Cía. Cervantes, S.A., por la calle de Vitoria en Burgos, procedente del centro de la ciudad y en dirección a la carretera de Irún, al acercarse a un semáforo próximo al cruce con la calle de Pablo Ruiz Picasso, advirtió que el citado semáforo que estaba en color rojo pasaba a verde, por lo que aunque en principio redujo su velocidad, continuó su marcha, teniendo otro coche detenido ante el semáforo que aún no había reanudado su marcha, por es-

tar cediendo el paso a dos peatones que habían iniciado el paso con su semáforo antes de cambiar de fase, y a los que el primero no veía, por tapárselos el segundo de los coches citados, y al cruzar ante el paso de peatones golpeó con el lateral delantero derecho a uno de dichos peatones, Manuel Miño González, causándole lesiones curadas en 575 días, durante los que estuvo impedido para sus ocupaciones habituales.

Resultando. — Que el Ministerio Fiscal solicitó condena por el artículo 586, 3.º del Código Penal para Felipe Cerezo, multa de 7.000 pesetas, represión privada y retirada de permiso de conducir por el tiempo de un mes, indemnización en 950.000 pesetas por lesiones, dejando el resto de las mismas al criterio de su S.S.^a con responsabilidad civil subsidiaria de Pedro Cerezo Gómez.

Resultando. — Que hecho saber el informe del Ministerio Fiscal a las partes se muestra la conformidad por el Letrado del perjudicado, solicitando las indemnizaciones reclamadas y no así por el Letrado del denunciado que solicita la absolución del mismo.

Considerando. — Que no habiéndose justificado debidamente que el inculpado Felipe Cerezo Gómez haya sido autor de la falta de imprudencia con lesiones de que fue acusado en estas actuaciones, procede dictar para el mismo sentencia absolutoria, declarando de oficio las costas procesales, conforme dispone el número 1 y el párrafo 2.º del número 2 del artículo 240 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Vistos los artículos citados y demás disposiciones legales de aplicación general y especialmente del artículo 937 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente al inculpado Felipe Cerezo Gómez de la falta de imprudencia con lesiones de que viene siendo acusado en la presente causa, declarándose de oficio las costas procesales.

Así, por esta mi sentencia definitivamente juzgando en esta primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Publicación. — Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el señor Juez de Distrito que la dictó estando celebrando audiencia pública en el mismo día de su fecha y de lo que yo el Secretario doy fe.

Notificación al fiscal. — Seguidamente yo el Secretario notifiqué la anterior sentencia al señor Fiscal del Dis-

trito por lectura y entrega de copia de la misma. — Notificado, firma y doy fe.

Burgos, 24 de noviembre de 1986.
El Secretario (ilegible).

ANUNCIOS OFICIALES

AUDIENCIA TERRITORIAL DE BURGOS

Sala de lo Contencioso-Administrativo

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se han incoado los recursos de contencioso-administrativos siguientes:

Número 915/86, interpuesto por la Caja de Ahorros Monte de Piedad Círculo Católico de Obreros, contra desestimación presunta en recurso de reposición a reclamación contra acuerdo de la Gerencia Territorial del Centro de Gestión y Cooperación Tributaria de Burgos, de 10 de octubre de 1985, contra liquidación de contribución territorial urbana, años 1984 y 1985, en calle Virgen del Manzano, números 6, 8, 10 y 12 y otras.

—oOo—

Número 900/86, interpuesto por don Raimundo Giménez Vicario de Burgos, contra resolución del Ayt. de Burgos, de 18 de septiembre de 1986, en recurso de reposición, desestimando liquidación por transmisión de dominio «plusvalía» números 24 y 25, relación 235/A, en Pza. Vega, número 9.

—oOo—

Número 883/1986, interpuesto por Mariano Pérez, S.A., formulado contra denegación presunta, por silencio administrativo de recurso de reposición presentado el 5-11-85, por dicha sociedad, contra orden dictada el 27 de septiembre de 1985, por la Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio de la Junta de Castilla y León, por la que se resuelve aprobar definitivamente la revisión y adaptación del Plan General Municipal de Ordenación Urbana de Burgos.

—oOo—

Número 884 de 1986, interpuesto por Cía. Mercantil Ufac-Hispania, S.A. representada por el Procurador don José María Manero Pereda, contra orden del 27 de septiembre de 1985, de la Consejería de Obras Públicas y

Ordenación del Territorio de la Junta de Castilla y León que aprueba definitivamente la revisión y adaptación del Plan General Municipal de Ordenación Urbana de Burgos y contra la denegación tácita por silencio administrativo al recurso de reposición planteado contra aquélla.

—oOo—

Número 939/1986, interpuesto por don Alfredo Quintana Ortiz, contra denegación presunta por silencio administrativo, de recurso de reposición formulado por el mismo, contra acuerdo del Ayuntamiento de Hortigüela, de 2 de agosto de 1986, por el que se resuelve el contrato de arriendo cinegético del Coto de Caza BU-10.543, suscrito entre citado Ayuntamiento y el recurrente el día 26 de octubre de 1974.

—oOo—

Número 937/86, interpuesto por la Caja de Ahorros y Monte de Piedad del Círculo Católico de Obreros de Burgos, contra resolución del TEAP de Burgos, de 30 de septiembre de 1986, en la reclamación 396/85, fallo 508, recaída en la reclamación económico-administrativa formulada ante dicho Tribunal, que desestima la reclamación formulada en recurso de reposición contra Decreto de la Alcaldía de Burgos de 28 de mayo de 1985, desestimatorio de petición de suspensión de ejecución del fallo 19/85 del mismo TEAP de Burgos, de 28 de enero de 1985, recaído en reclamación 105/84.

—oOo—

Número 949/86, interpuesto por don Antonino Villamor Cámara, representado por el Procurador señor Santamaría Villorejo, contra acuerdo del Ayuntamiento de Valle de Losa, de 11 de septiembre de 1986, desestimatorio de recurso de reposición formulado contra acuerdo de 29 de julio de 1986, que declaraba no haber lugar a acceder a la petición de don Antonino Villamor Cámara, para su alta en el Padrón Municipal de Habitantes.

—oOo—

Número 907/1986, interpuesto por el Excmo. Ayuntamiento de Burgos, contra resolución del TEAP de Burgos, de fecha 30 de septiembre de 1986, en la reclamación número 148/86, interpuesto por Ferrovial, S.A., sobre tasa por sello municipal.

Lo que se publica en este período oficial para conocimiento de cuantas

personas o Entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la Vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Burgos, 14 de noviembre de 1986.
El Secretario (ilegible). — V.º B.º (ilegible).

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

CONSEJERIA DE INDUSTRIA, ENERGIA Y TRABAJO

Delegación Territorial

A los efectos prevenidos en el artículo 9 del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de la autorización para las instalaciones cuyas características se reseñan a continuación:

Referencias: R.I. 2.718; Exp. 41.064; F. 1982.

Peticionario: Iberduero, S.A.

Objeto de la instalación: Suministro de energía eléctrica al nuevo CT de la Caja de Ahorros Municipal de Burgos en la Casa Cordón de esta ciudad.

Características principales: El Centro de Transformación «Caja de Ahorros Municipal» quedará insertado en la RMT de Burgos a través de dos cables subterráneos, el primero partirá del actual CT «Cordón» y tendrá una longitud de 215 metros y el segundo del CT «Mercado Norte» con 185 metros.

Presupuesto: 2.484.334 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda examinarse el proyecto de la instalación en esta Delegación Territorial, calle Madrid, número 17, 1.º, y formularse las reclamaciones que se estimen oportunas, en el plazo de 30 días, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio.

Burgos, 17 de noviembre de 1986.
El Delegado, Javier Ahedo Valdivielso.

8063.—2.280,00

Ayuntamiento de Burgos

Por don Ramiro y José Luis del Río García, se ha solicitado del Excelentísimo Ayuntamiento licencia para apertura de un establecimiento destinado a taller de reparación de turismos de chapa y pintura en la calle La Tizona, número 9, bajo, expediente 214-M-86.

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el apartado a) del número 30 del artículo 30 del vigente Reglamento de Industrias y Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, se abre información pública por término de diez días, a contar de la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer puedan formular las observaciones que estimen pertinentes, a cuyo efecto se hace saber que el expediente que se instruye, con motivo de la indicada solicitud se halla de manifiesto en la Sección de Servicios de la Secretaría General de este Ayuntamiento, Avda. del Cid, 3, donde podrá ser examinado durante las horas de oficina en el indicado plazo.

Burgos, 19 de noviembre de 1986.
El Alcalde, José María Peña San Martín.

8030.—2.595,00

Por don Vicencio Marín Pérez, se solicita del Excmo. Ayuntamiento de Burgos licencia para llevar a cabo las obras de reforma de un local en Avenida Reyes Católicos, número 34, para adaptarlo a bar.

Cumplimentando lo dispuesto en el artículo 37 y disposiciones que lo desarrollan del Reglamento General de Policía de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas, se abre una información pública por término de diez días, a contar de la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que quienes se consideren afectados por la actividad que se pretende establecer puedan formular las alegaciones o exposiciones que consideren pertinentes, a cuyo efecto se hace saber que el expediente se halla de manifiesto en la Sección de Obras, Negociado de reformas de la Secretaría General, sito en la Avda. del Cid, número 3, planta baja, donde podrá ser examinado durante las horas de oficina, en el plazo indicado.

Burgos, 10 de noviembre de 1986.
El Alcalde, José María Peña San Martín.

8029.—2.595,00

Ayuntamiento de Villarcayo de Merindad de Castilla la Vieja

Convocatoria para la contratación de Técnico de Trabajo Social o Asistente Social, a prestar en la Unidad Básica

de Acción Social, formada por los Ayuntamientos de Villarcayo de Merindad de Castilla la Vieja, Espinosa de los Monteros, Merindad de Valdeporres, Merindad de Valdivielso y Valle de Manzanedo, alcanzando su ámbito territorial, en régimen de contrato laboral

BASES

PRIMERA. — *Objeto del concurso.* — Tiene por objeto la contratación de los servicios de un técnico en trabajo social o asistente social, a prestar en la unidad básica de acción social, formada por los Ayuntamientos de Villarcayo de Merindad de Castilla la Vieja, Espinosa de los Monteros, Merindad de Valdeporres, Merindad de Valdivielso y Valle de Manzanedo, alcanzando su ámbito territorial de los términos municipales de los cinco Ayuntamientos.

SEGUNDA. — *Duración del contrato.* — Seis meses.

TERCERA. — *Funciones.* — Con dependencia orgánica de los Ayuntamientos, se prestarán los servicios de orientación e información, promoción y desarrollo comunitario y convivencia, dentro del ámbito territorial de la Unidad Básica de Acción Social, a todos los núcleos de población, con medios propios de locomoción, con carácter exclusivo a los servicios señalados en la estipulación «tercera» del convenio firmado entre la Consejería de Bienestar Social y los Ayuntamientos que componen esta Unidad Básica.

CUARTA. — *Derechos.* — La retribución mensual será de 107.700 pesetas, más la parte proporcional de dos pagas extraordinarias y la de vacaciones que fueran computables al período de contratación. La jornada de trabajo será la misma que la establecida para los Funcionarios del Ayuntamiento.

QUINTA. — *Requisitos de los concursantes:*

- a) Ser español.
- b) Tener cumplidos 18 años de edad.
- c) Estar en posesión del título de Técnico en Trabajo Social o Asistente Social.
- d) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.
- e) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario del servicio.

SEXTA. — *Régimen aplicable.* — Derecho laboral.

SÉPTIMA. — *Documentación.* — A la instancia se acompañará la siguiente documentación:

- Certificado de hallarse inscrito en la Oficina de Empleo.
- Fotocopia del D.N.I.
- Justificación de experiencia profesional.
- Justificación de cursos realizados sobre Asistencia Social.
- Justificación de asistencia a cursos de U.B.A.S. de la Consejería de Bienestar Social de la Junta de Castilla y León.
- «Curriculum vitae» de las circunstancias profesionales.
- Memoria sobre organización de servicios en los Municipios que constituyen la Unidad Básica de Asistencia Social.
- Memoria sobre la prestación del servicio de «convivencia» en la actividad de ayuda domiciliaria a individuos y familias.

OCTAVA. — *Plazo de presentación de instancias.* — Quince días naturales, contados a partir del siguiente a la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial» de la provincia, en el modelo de instancia detallado al final de estas bases.

NOVENA. — *Entrevista.* — Todos los concursantes admitidos serán convocados personalmente, por riguroso orden de sorteo, ante la Comisión calificadora, a fin de examinar la documentación presentada, cambiar impresiones sobre la misma y formular cuantas preguntas de interés en relación con temas profesionales.

La Comisión de Selección calificará todos los méritos alegados, conforme a la documentación exigida en la base «séptima» y el resultado de la entrevista.

DÉCIMA. — La Comisión de Selección se formará por un representante de la Consejería de Bienestar Social y uno de cada uno de los Ayuntamientos firmantes del convenio, de acuerdo con la estipulación «séptima» del mismo.

UNDÉCIMA. — *Contrato.* — Con quien resulte seleccionado, el Alcalde-Presidente del Excelentísimo Ayuntamiento de Villarcayo de Merindad de Castilla la Vieja, formulará contrato que se regirá por las presentes bases y por las Normas del Derecho Laboral.

DUODÉCIMA. — *Modelo de instancia.*
Don, de, años de edad, con residencia en, provincia de, y domiciliado en la calle

número, con D.N.I. núm., enterado de la convocatoria realizada por el Excmo. Ayuntamiento de Villarcayo de Merindad de Castilla la Vieja, provincia de Burgos, para cubrir mediante concurso de méritos de una plaza de Técnico en Trabajo Social o Asistente Social de la Unidad Básica de Acción Social, con sede en dicho municipio y reuniendo las condiciones exigidas por las bases de la convocatoria, solicita ser admitido en dicho concurso, a cuyo efecto hace constar:

- a) Ser español.
- b) Tener cumplidos 18 años de edad.
- c) Estar en posesión del título de Técnico en Trabajo Social o Asistente Social.
- d) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.

Se acompaña la siguiente documentación:

1. Certificado de inscripción en la oficina de empleo.
2. Fotocopia del D.N.I.
3. Justificación de experiencia profesional.
4. Justificación de cursos realizados sobre Asistencia Social.
5. Justificación de asistencia a cursos de U.B.A.S., organizados por la Consejería de Bienestar Social de la Junta de Castilla y León.
6. «Curriculum vitae».
7. Memoria sobre organización del servicio.
8. Memoria sobre prestación de un servicio de «convivencia».
9. Declaración jurada de no hallarse inhabilitado por expediente disciplinario para el ejercicio de funciones públicas.

....., a de de 1986.
(Firma del interesado)

Sr. Alcalde-Presidente del Excelentísimo Ayuntamiento de Villarcayo de Merindad de Castilla la Vieja.

Villarcayo de Merindad de Castilla la Vieja, 25 de noviembre de 1986. — El Alcalde, R. Varona.

Ayuntamiento de Medina de Pomar

De conformidad con el procedimiento señalado en las reglas 81 y 82 del Reglamento de Haciendas Locales, de 4 de agosto de 1952, en relación con el artículo 790, párrafo 2.º de la vigente Ley de Régimen Local (texto refundido de 24 de junio de 1955) las Cuentas Generales de Pre-

supuesto Municipal Ordinario y de Administración del Patrimonio Municipal, con sus justificantes y dictamen de la Comisión correspondiente, referido al ejercicio de 1985, quedan expuestas al público para oír reclamaciones en la Secretaría de la Corporación, durante quince días hábiles.

En este plazo y ocho días más podrán formular por escrito los reparos y observaciones que juzguen oportunos, personas naturales y jurídicas del Municipio, ante la propia Corporación, con sujeción a las normas establecidas para la aprobación definitiva de dichos textos legales.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Medina de Pomar, 25 de noviembre de 1986. — El Alcalde, Avelino Prado Barandá.

De conformidad con el procedimiento señalado en las reglas 81 y 82 del Reglamento de Haciendas Locales, de 4 de agosto de 1952, en relación con el artículo 790, párrafo 2.º de la vigente Ley de Régimen Local (texto refundido de 24 de junio de 1955) las Cuentas Municipales del Presupuesto Municipal de Inversivos y de Administración del Patrimonio Municipal, con sus justificantes y dictamen referidas al ejercicio de 1985, quedan expuestas al público para oír reclamaciones en la Secretaría de la Corporación, durante quince días hábiles.

En este plazo y ocho días más podrán formular por escrito los reparos y observaciones que juzguen oportunos, personas naturales y jurídicas del Municipio, ante la propia Corporación con sujeción a las normas establecidas para la aprobación definitiva de dichos textos legales.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Medina de Pomar, 25 de noviembre de 1986. — El Alcalde, Avelino Prado Baranda.

Ayuntamiento de Miraveche

Aprobado inicialmente por el Ayuntamiento el Presupuesto único para el ejercicio de 1986 estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días, durante cuyo plazo cualquier habitante del término o persona interesada podrá presentar contra el mismo y ante la Corporación las reclamaciones que

estime convenientes, con arreglo al artículo 112 de la Ley 7/1985, de 2 de abril.

En Miraveche, 18 de noviembre de 1986. — El Alcalde, Leoncio Fernández.

Ayuntamiento de Navas de Bureba

Aprobado inicialmente por el Ayuntamiento el Presupuesto único para el ejercicio de 1986 estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días, durante cuyo plazo cualquier habitante del término o persona interesada podrá presentar contra el mismo y ante la Corporación las reclamaciones que estime convenientes, con arreglo al artículo 112 de la Ley 7/1985, de 2 de abril.

En Navas de Bureba, 20 de noviembre de 1986. — El Alcalde (ilegible).

Ayuntamiento de Villanueva de Teba

Aprobado inicialmente por el Ayuntamiento el Presupuesto el Presupuesto único para el ejercicio de 1986 estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de 15 días, durante cuyo plazo cualquier habitante del término o persona interesada podrá presentar contra el mismo y ante la Corporación las reclamaciones que estime convenientes, con arreglo al artículo 112 de la Ley 7/1985, de 2 de abril.

En Villanueva de Teba, 17 de noviembre de 1986. — El Alcalde (ilegible).

Ayuntamiento de Reinoso de Bureba

No habiéndose formulado reclamación alguna durante el plazo reglamentario de información pública contra el Presupuesto Municipal Ordinario de Gastos e Ingresos para el ejercicio de 1986, conforme a acuerdo corporativo adoptado en sesión extraordinaria de 4 de septiembre de 1986, se eleva a definitiva la aprobación inicial de referido presupuesto, sin necesidad de nueva resolución, al no haberse producido reclamaciones contra indicado documento, el cual, conforme a lo previsto en los arts. 112 y concordantes de la Ley 7/1985, de

2 de abril, de publicación resumido a nivel de capítulos a tenor del siguiente resumen:

ESTADOS DE GASTOS

A) Operaciones corrientes

1. Remuneraciones del personal, 135.984 pesetas.
2. Compra de bienes corrientes y de servicios, 1.773.084 pesetas.

4. Transferencias corrientes, pesetas 30.200.

Total del presupuesto preventivo: 1.939.268 pesetas.

ESTADO DE INGRESOS

A) Operaciones corrientes

1. Impuestos directos, 217.350 pesetas.

2. Impuestos indirectos, 27.154 pesetas.

3. Tasas y otros ingresos, pesetas 2.100.

4. Transferencias corrientes, pesetas 218.564.

5. Ingresos patrimoniales, pesetas 1.474.100.

Total del presupuesto preventivo: 1.939.268 pesetas.

Lo que se publica para general conocimiento y efectos.

Reinoso de Bureba, 13 de noviembre de 1986. — El Alcalde (ilegible).

Ayuntamiento de Barbadillo de Herreros

No habiéndose formulado reclamación alguna durante el plazo reglamentario de información pública contra el Presupuesto Municipal Ordinario de Gastos e Ingresos para el ejercicio de 1986, conforme a acuerdo corporativo adoptado en sesión extraordinaria de 19 de junio de 1986, se eleva a definitiva la aprobación inicial de referido presupuesto, sin necesidad de nueva resolución, al no haberse producido reclamaciones contra indicado documento, el cual, conforme a lo previsto en los artículos 112 y concordantes de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de publicación resumido a nivel de capítulos a tenor del siguiente resumen:

ESTADO DE GASTOS

A) Operaciones corrientes

1. Remuneraciones del personal, 583.619 pesetas.

2. Compra de bienes corrientes y de servicios, 1.589.134 pesetas.

4. Transferencias corrientes, pesetas 41.000.

B) Operaciones de capital

6. Inversiones reales, 1.495.114 pesetas.

7. Transferencias de capital, 41.133 pesetas.

Total del presupuesto preventivo, 3.750.000 pesetas.

ESTADO DE INGRESOS

A) Operaciones corrientes

1. Impuestos directos, 393.300 pesetas.

2. Impuestos indirectos, pesetas 2.500.

3. Tasas y otros ingresos, 2.500 pesetas.

4. Transferencias corrientes, pesetas 690.000.

5. Ingresos patrimoniales, pesetas 2.661.700.

Total del presupuesto preventivo: 3.750.000 pesetas.

Lo que se publica para general conocimiento y efectos.

Barbadillo de Herreros, 20 de noviembre de 1986. — El Alcalde, Ramón Martínez García.

Ayuntamiento de Alcocero de Mola

No habiéndose formulado reclamación alguna durante el plazo reglamentario de información pública contra el Presupuesto Municipal Ordinario de Gastos e Ingresos para el ejercicio de 1986, conforme a acuerdo corporativo adoptado en sesión extraordinaria de 3 de septiembre de 1986, se eleva a definitiva la aprobación inicial de referido presupuesto, sin necesidad de nueva resolución, al no haberse producido reclamaciones contra indicado documento, el cual, conforme a lo previsto en los artículos 112 y concordantes de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de publicación resumido a nivel de capítulos a tenor del siguiente resumen:

ESTADO DE GASTOS

A) Operaciones corrientes

1. Remuneraciones del personal, 243.758 pesetas.

2. Compra de bienes corrientes y de servicios, 945.459 pesetas.

4. Transferencias corrientes, pesetas 5.200.

Total del presupuesto preventivo: 1.194.417 pesetas.

ESTADO DE INGRESOS

A) Operaciones corrientes

1. Impuestos directos, 184.302 pesetas.

2. Impuestos indirectos, 94.674 pesetas.

3. Tasas y otros ingresos, 2.100 pesetas.

4. Transferencias corrientes, pesetas 532.289.

5. Ingresos patrimoniales, pesetas 381.052.

Total del presupuesto preventivo: 1.194.417 pesetas.

Lo que se publica para general conocimiento y efectos.

Alcocero de Mola, 12 de noviembre de 1986. — El Alcalde (ilegible).

Ayuntamiento de Prádanos de Bureba

No habiéndose formulado reclamación alguna durante el plazo reglamentario de información pública contra el Presupuesto Municipal Ordinario de Gastos e Ingresos para el ejercicio de 1986, conforme a acuerdo corporativo adoptado en sesión extraordinaria de 2 de septiembre de 1986, se eleva a definitiva la aprobación inicial de referido presupuesto, sin necesidad de nueva resolución, al no haberse producido reclamaciones contra indicado documento, el cual, conforme a lo previsto en los artículos 112 y concordantes de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de publicación resumido a nivel de capítulos a tenor del siguiente resumen:

ESTADO DE GASTOS

A) Operaciones corrientes

1. Remuneraciones del personal, 357.892 pesetas.

2. Compra de bienes corrientes y de servicios, 1.080.918 pesetas.

4. Transferencias corrientes, pesetas 75.700.

Total del presupuesto preventivo: 1.514.510 pesetas.

ESTADO DE INGRESOS

A) Operaciones corrientes

1. Impuestos directos, 577.481 pesetas.

2. Impuestos indirectos, pesetas 97.951.

3. Tasas y otros ingresos, 2.100 pesetas.

4. Transferencias corrientes, pesetas 600.236.

5. Ingresos patrimoniales, pesetas 236.742.

Total del presupuesto preventivo: 1.514.510 pesetas.

Lo que se publica para general conocimiento y efectos.

Prádanos de Bureba, 11 de noviembre de 1986. — El Alcalde (ilegible).

Ayuntamiento de Quintanavides

No habiéndose formulado reclamación alguna durante el plazo reglamentario de información pública contra el Presupuesto Municipal Ordinario de Gastos e Ingresos para el ejercicio de 1986, conforme a acuerdo corporativo adoptado en sesión extraordinaria de 6 de septiembre de 1986, se eleva a definitiva la aprobación inicial de referido presupuesto, sin necesidad de nueva resolución, al no haberse producido reclamaciones contra indicado documento, el cual, conforme a lo previsto en los arts. 112 y concordantes de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de publicación resumido a nivel de capítulos a tenor del siguiente resumen:

ESTADOS DE GASTOS

A) Operaciones corrientes

1. Remuneraciones del personal, 375.966 pesetas.
2. Compra de bienes corrientes y de servicios, 1.916.011 pesetas.
4. Transferencias corrientes, pesetas 300.

Total del presupuesto preventivo: 2.292.277 pesetas.

ESTADO DE INGRESOS

A) Operaciones corrientes

1. Impuestos directos, 995.019 pesetas.
2. Impuestos indirectos, 84.494 pesetas.
3. Tasas y otros ingresos, pesetas 11.100.
4. Transferencias corrientes, pesetas 550.764.
5. Ingresos patrimoniales, pesetas 650.900.

Total del presupuesto preventivo: 2.292.277 pesetas.

Lo que se publica para general conocimiento y efectos.

Quintanavides, 12 de noviembre de 1986. — El Alcalde (ilegible).

Ayuntamiento de Rubena

A los efectos del artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, en concordancia de las normas para la

ubicación de establecimientos ganaderos en la provincia, se hace público que por don Ovidio Galiana Martínez, se ha solicitado licencia municipal para la construcción de una nave para ganado ovino en este término municipal de Rubena, a ubicar al pago de Huerta Grande, según proyecto redactado por el Ingeniero Agrónomo don Heliodoro Martínez Moreno.

Lo que se hace público a fin de que en el plazo de diez días a contar desde la inserción de este edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia puedan formularse las observaciones y reclamaciones pertinentes, pues transcurrido el cual no serán atendidas.

Rubena, 14 de noviembre de 1986. El Alcalde (ilegible).

8236.—1.050,00

Junta Administrativa de Panizares de Valdivielso

La Entidad Local Menor de Panizares de Valdivielso, en sesión celebrada el día 27 de noviembre, aprobó el pliego de condiciones económico-administrativas por las que ha de regirse la subasta pública para la enajenación de:

1. Una casa en el casco del pueblo de Panizares de Valdivielso (Burgos), en el Barrio de La Revilla. Linda: norte, patio de la Junta Administrativa; sur, calle; este y oeste, patio. Tiene una superficie aproximada de 54 m.²

2. Otra casa en el mismo pueblo, en calle Revilla, que linda norte, con patio de la Junta Administrativa; sur, calle; este y oeste, casa de la Junta Administrativa. Tiene una superficie aproximada de 33 m.²

3. Otra en la misma localidad, calle Revilla. Linda norte, Fermín Barcina; sur, calle; este, casa de la Junta, y oeste, idem. Tiene una superficie aproximada de 57,40 m.²

4. Otra en el mismo pueblo, calle Revilla. Linda norte, Basilisa Barcina; sur, calle; este, camino, y oeste, subida escaleras. Tiene una superficie aproximada de 110,88 m.²

5. Una finca rústica en el término municipal de Panizares de Valdivielso (Burgos), donde llaman El Ortal o Las Colmenas, de una superficie de 9 áreas. Linda norte, calle; sur, peña; este, Gregorio Velloso, y oeste, José Rodríguez.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 312 de la Ley de Régimen Local (texto

refundido de 24 de junio de 1955) y el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, de 9 de enero de 1953, a fin de que durante el tiempo y plazo de ocho días, a contar del siguiente al de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, puedan formularse las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Panizares de Valdivielso, 27 de noviembre de 1986. — El Presidente de la Junta (ilegible).

8317.—4.725,00

Subastas y Concursos

Ayuntamiento de Salas de los Infantes

Aprobado por este Ayuntamiento el pliego de condiciones económico-administrativas que han de regir en la subasta de la obra de construcción de un centro de salud en Salas de los Infantes (Burgos), se expone al público durante el plazo de ocho días, contados a partir del día siguiente al de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que puedan presentarse reclamaciones.

Simultáneamente, se anuncia subasta, si bien la licitación se aplazará cuando resulte necesario, en el supuesto de que se formulen reclamaciones contra los pliegos de condiciones.

Objeto. — Las obras de construcción de un centro de salud en Salas de los Infantes (Burgos), conforme al proyecto técnico del Arquitecto don José Luis García Gallardo.

Tipo de licitación. — 23.798.119 pesetas, IVA incluido, mejorando a la baja.

Plazo de ejecución. — Seis meses, contado a partir de los cinco días hábiles siguientes a aquél en que se notifique al contratista la adjudicación definitiva.

Pago. — Contra certificaciones expedidas por los Servicios Técnicos Municipales y previo cumplimiento de los trámites contables establecidos en las disposiciones vigentes.

Fianza provisional. — 237.981 pesetas.

Fianza definitiva. — 2 por 100 del precio de adjudicación.

Presentación de proposiciones. — En Secretaría Municipal, de 9 a 13 horas, durante el plazo de veinte días

hábiles, a partir del siguiente a aquél en que aparezca la inserción del anuncio de licitación, en el último de los «Boletines Oficiales» en que se publicará el mismo, hallándose de manifiesto el expediente completo, durante dicho plazo, para su examen en Secretaría.

Apertura de plicas. — En la Casa Consistorial, a las trece horas del siguiente día hábil a aquél en que finalice el plazo de presentación de proposiciones.

Modelo de proposición

«Don, vecino de, con domicilio en D.N.I. número, en plena posesión de su capacidad jurídica y de obrar, en nombre propio o en representación de, hace constar:

Que enterado del pliego de condiciones y proyecto técnico aprobado por este Ayuntamiento a regir en la subasta para la construcción de un centro de salud en Salas de los Infantes (Burgos), se compromete a su ejecución con arreglo a los mismos por un importe de pesetas y en un periodo de tiempo de

Asimismo, se obliga al cumplimiento de lo legislado o reglamentado en materia laboral, en especial sobre Previsión, Seguridad Social y Protección a la Industria Española.

En, a, de, de 19....
(Firma)

Documentos que deben presentar los licitadores

a) Resguardo de garantía provisional.

b) Declaración en la que el licitador afirme, bajo su responsabilidad, no hallarse comprendido en ninguno de los casos de incapacidad o incompatibilidad señalados en los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales y demás normas aplicables a la contratación local.

c) Documento Nacional de Identidad o fotocopia autenticada, caso de que el licitador sea persona física que actúa por sí misma. Poder bastanteadado a su costa por el señor Secretario de la Corporación, si se obra en representación de otra persona o entidad, pudiendo ser sustituido el poder por testimonio notarial.

d) Último recibo de contribución industrial.

e) Justificante de estar al corriente de pago de la cuota de la Seguridad Social y de sus obligaciones tributarias.

f) Justificante de obras realizadas, materiales de que disponga la empresa y, en general, los documentos que estime oportunos el licitador como referencias para la Corporación.

g) Documento de calificación empresarial (DCE).

h) Documentos que acrediten la clasificación del contratista, en su caso, o justifiquen su solvencia económica, financiera y técnica.

Salas de los Infantes, 26 de noviembre de 1986. — El Alcalde, Romualdo Pino Rojo.

8234.—7.680,00

Ayuntamiento de Oña

Debidamente autorizado por la Jefatura Provincial de Montes, este Ayuntamiento convoca una subasta con las siguientes condiciones:

a) objeto de la subasta: 355 pinos silvestres y 58 pinaster del monte Pando, cuartel B con 431 m.c. y 830 pinos pinaster con un volumen de 600 m.c. en el cuartel A del monte Pando, número 85.

b) Precio de licitación: El precio de tasación de salida es de 3.123.500 pesetas sobre el que se pujará el alza, siendo adjudicado al mejor postor.

c) El pliego de condiciones queda expuesto al público por espacio de cuatro días, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para la presentación de alegaciones.

d) Apertura de pliegos: Se celebrará la subasta el día en que se cumplan los veinte días naturales, contados a partir del día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, a las 13 horas.

e) Garantías: Para tomar parte en la subasta es necesario presentar resguardo acreditativo de haber presentado la fianza provisional consistente en el 5 por 100 del precio de tasación, siendo la definitiva el 6 por 100 del precio del remate.

Oña, 25 de noviembre de 1986. — El Alcalde, Demetrio Alonso Martínez.

8292.—1.305,00

Ayuntamiento de Villahoz

No habiéndose deducido reclamación alguna contra la aprobación del pliego de condiciones, se anuncia la siguiente subasta:

Objeto del contrato. — Ejecución de las obras de construcción de primera fase de frontón cubierto en Villahoz, conforme a documentación redactada por el arquitecto don Francisco Peña Bayo.

Plazo de ejecución. — Seis meses a contar de la formalización del contrato.

Tipo de licitación. — 10.805.578 pesetas, incluido IVA, a la baja.

Fianza provisional. — 108.055 ptas.

Fianza definitiva. — 2 por 100 del precio de adjudicación.

Documentación. — El proyecto técnico, pliego de condiciones y demás documentación se encuentra en la Secretaría del Ayuntamiento en horario de oficina a disposición de los interesados.

Presentación de proposiciones. — Durante el plazo de veinte días hábiles a contar del siguiente a la aparición del presente anuncio en el último periódico oficial en la Secretaría del Ayuntamiento.

Apertura de proposiciones. — A las doce horas del día siguiente hábil, una vez transcurrido el plazo de veinte días, señalado en el número anterior a contar de la publicación del presente anuncio en el último diario oficial de la Casa Consistorial.

Modelo de proposiciones

Don, con D.N.I. número, actuando en nombre propio o en representación de, según acredita con, enterado del pliego de condiciones económico-administrativas, para la subasta de obras de construcción de 1.ª fase de frontón cubierto en Villahoz, que acepta expresamente en su totalidad e incondicionalmente se compromete a ejecutar las obras referenciadas, con estricta sujeción a la documentación referenciada, en el precio de (en ptas. en letra y número). Lugar y fecha, firma. Al modelo de proposición se acompañará la documentación reseñada en la base 12.ª del pliego de condiciones.

Villahoz, 24 de noviembre de 1986. El Alcalde-presidente, Matías Cuñado Gutiérrez.

8169.—4.260,00

Anuncios particulares

CAJA RURAL PROVINCIAL

Se ha solicitado duplicado por extra-vío de las libretas 6599-2 y 38584-9.

Plazo de reclamación: 15 días.

7912.—500,00